



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	RENAL SERVICES SAS
Accionado	B. BRAUN AVITUM SAS
Radicado	050013103005 2021 00062 00
Asunto	CONCEDE AMPARO DE POBREZA. DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud que eleva el representante legal de la demandante con relación a la figura de amparo de pobreza y como quiera que de la prueba de los estados contables certificados por contador, se desprende que en efecto no cuenta con los activos necesarios para solventar la caución decretada por esta agencia judicial en el auto admisorio, a la luz del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, se le concede AMPARO DE POBREZA.

Consecuencia de lo anterior, se le releva de prestar la caución fijada y se decreta como medida cautelar la inscripción de la demanda en el registro mercantil del Establecimiento de Comercio de propiedad de la demandada, denominado B. BRAUN AVITUM S.A.S. con matrícula No.: 02621556 y dirección: Avenida de Las Américas # 70 A 37 de Bogotá. Ofíciase en tal sentido.

Por último y como quiera que la accionante se encuentra representada por apoderado judicial, no hay lugar a designarle alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d78f2d2b455c3399f0b5e4d31e234082d54111463ec17151df91cb09d936576

Documento generado en 01/06/2021 03:33:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>